

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE AGUA MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA O CUBA PARA EL CENTRO DE ITV DE BALANEGRA
(ALMERÍA)**

Nº EXPEDIENTE: CR050-26-053

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO.	3
3. NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	3
4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.	3
5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.	4
5.1. Lugar y horario de entrega del suministro.....	4
5.2. Solicitud de suministros y plazos de entrega.	4
5.3. Características del suministro.	4
6. DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN GENERAL.	5
7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	5

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante Pliego o PPT) para la contratación del suministro de agua mediante camión cisterna o cuba, para el centro de trabajo de Balanegra que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., (en adelante VEIASA), tras quedarse desierto el lote 1 del procedimiento de adjudicación con número de expediente CR050-25-063.

Este Pliego recoge las necesidades que el suministro a contratar debe cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

El objeto del presente pliego técnico es establecer las condiciones que regirán el contrato del suministro de agua mediante camión cisterna o cuba para la estación ITV de Balanegra, con la finalidad de abastecerla de agua en función de sus necesidades, por ello, será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

3. NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

El presente contrato no se divide en LOTES, ya que constituye una única unidad funcional.

4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular del:

- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO.

5.1. Lugar y horario de entrega del suministro.

El suministro de agua se realizará en el centro objeto del presente pliego, en la siguiente dirección:

ITV Balanegra: Autovía del Mediterráneo. Salida 398 (ITV) 04713 BALANEGRA (ALMERÍA)

El centro dispone de un aljibe con un depósito soterrado con una capacidad de 10 m3.

5.2. Solicitud de suministros y plazos de entrega.

La persona adjudicataria está obligada a realizar los suministros de agua mediante camión cisterna o cuba en número, cantidad y fecha que sean necesarios y requeridos por VEIASA para cubrir las necesidades concretas del centro. A continuación se aporta información sobre los suministros de años anteriores, y la estimación de suministros para la vigencia del contrato, que en ningún caso será vinculante (contrato de servicios con presupuesto limitativo pactado mediante precios unitarios en función de las necesidades (DA33ª de la LCSP).

	Nº DE SUMINISTROS ESTIMADOS/AÑO	Nº DE SUMINISTROS REALIZADOS EN 2025	Nº DE SUMINISTROS REALIZADOS EN 2024
ITV DE BALANEGRA	35 SUMINISTROS/AÑO	31	27

El suministro de agua se realizará a petición por parte del responsable del centro, por teléfono y /o por escrito, vía correo electrónico, a la dirección indicada por el licitador en su oferta, en un **plazo máximo de 4 días hábiles** a partir del día siguiente al del aviso por parte de VEIASA.

El plazo de suministro es objeto de valoración, conforme a lo indicado en el apartado 8 del CR.

Los suministros se llevarán a cabo dentro del horario de apertura del centro de trabajo, pudiendo consultarse el mismo en la Web: <http://www.veiasa.es/>.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

5.3. Características del suministro.

El suministro de agua se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la persona adjudicataria considere conveniente para la correcta ejecución del contrato, debiendo actuar en

jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el desarrollo de las actividades propias del centro de trabajo.

Entre las funciones propias a la realización del servicio se incluirán a su vez:

- Comprobar el correcto cierre y apertura de llenado del depósito.
- Comprobar la actuación de las sondas de nivel, en su caso.
- Comprobar la operatividad del rebosadero, en su caso.
- Informar al responsable de las instalaciones de cualquier posible anomalía detectada por el personal.
- Facilitar parte de trabajo, expresando fecha, hora, volumen de agua suministrada, matrícula del vehículo, nombre de la persona que realice el servicio y firma de éste, anotando cualquier incidencia ocurrida durante el suministro de forma detallada. Una copia de dichos partes quedará a disposición del encargado del centro, quién deberá a su vez firmar en cada visita, para dar conformidad a los trabajos realizados.

La persona adjudicataria contará con el material propio con el que efectuar las tareas de suministro necesarias, así como las herramientas, maquinaria, útiles necesarios y de vehículo industrial propio con capacidad para efectuar el transporte.

El suministro se realizará con agua de consumo humano (ACH) mediante camión cisterna o cuba, por lo que el adjudicatario garantizará el suministro de agua potable. En aquellos meses en los que se haya efectuado suministro, deberá aportar **el Certificado de Potabilidad o análisis de agua realizado por laboratorio acreditado, para determinar la potabilidad del agua suministrada. Dicha analítica se enviará a la unidad gestora (Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente) junto a las facturas de los suministros realizados.**

6. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN GENERAL.

La persona adjudicataria asignará un coordinador, que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas de la persona adjudicataria, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

- Dispondrá de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial.

- Dispondrá de los medios de transporte y auxiliares que sean necesarios para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción.
- Dispondrá del personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

VEIASA podrá exigir a la persona adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier trabajador encargado del servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.

- Aplicarán todos los reglamentos, leyes y normativas que afecten a las instalaciones, así como las leyes de Prevención de Riesgos Laborales y Medioambientales.
- Efectuará todos aquellos suministros que le sean solicitados.
- Garantizará la continuidad en la prestación del suministro en todo momento.

Fdo. Jefa Unidad de Servicios Generales
M^a José Hurtado Galán